

HUEPIL, 02 de febrero de 2015.

VISTOS

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- b.- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud, según decreto Alcaldicio N° 2435 del 27 de noviembre del 2014, para el año 2015.
- d.- El acuerdo del concejo Municipal registrado en acta del 13 de octubre de 1992, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 500.000.-
- e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO ALCALDICIO N° 292

1.- Autorízase Modificación Presupuestaria del Presupuesto del Depto de Salud, como sigue:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

AUMENTA INGRESOS

05	C X C Transferencias Corrientes	
03	De otras Entidades Publicas	
006	Del Servicio de Salud Bio Bio	
001	Atención Primaria en Salud, ley 19.378	\$ 500.000
	Total Ingreso	\$ 500.000

AUMENTA GASTOS

29	C x P Adquisición de activos no financieros	
06	Equipos Informáticos	
01	Equipos computacionales y Periféricos	\$ 500.000
	Total Gasto	\$ 500.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVARSE



Karen Zúñiga Martínez
KAREN ZÚNIGA MARTINEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Gustavo Pérez Lara
GUSTAVO PEREZ LARA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Parte
- Archivo Depto. de Salud

GPL/KZM/PSF/remf

